

PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gilberto Alemán relata que en Santa Cruz de Tenerife, el 14 de abril de 1931, sobre las 21:30 horas, se recibió un telegrama en el Gobierno Civil de la provincia.

El telegrama informaba a la primera autoridad provincial, Gustavo Morales de las Pozas, de la Proclamación de la Segunda República. Este gobernador no llevaba ni tres meses desempeñando el cargo pues había tomado posesión del mismo el 21 de enero de 1931.

Este relato de Gilberto Alemán es corroborado por la portada del número 45 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, fechado el miércoles 15 de abril de 1931, en la cual puede leerse:

GOBIERNO CIVIL de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife
TELEGRAMA OFICIAL

Madrid, 14 Abril 1931 a las 21,20

Ministro de la Gobernación a Gobernador civil

«En este momento acaba de posesionarse en gobernación del Poder Público el Gobierno Provisional de la República con la asistencia fervorosa del pueblo y la cooperación leal y fervorosa de la fuerza pública. El entusiasmo es solo comparable al orden perfecto que impera en la capital y en todas las poblaciones según las noticias que nos comunican

Confiamos que por ese Gobierno civil se cooperará al mantenimiento de esta admirable normalidad facilitando sin recelo ni hostilidad la expansión justificada del sentimiento nacional republicano y cuidando al propio tiempo de apoyar y proteger con eficacia y prudencia sin alarde ni exhibición inoportuna todos los derechos de todas las personas sin diferencias la significación de éstas, ya que las determinaciones que el Gobierno de la República deba adoptar emanarán de él inspiradas en la justicia y por cauces normales. A nuestra posesión precedió esta mañana la conferencia del conde de Romanotes en representación del Gobierno caído y de la Corona renunciante, en la cual trató con el presidente del Gobierno provisional que procura, y esa conferencia lo confirma, instaurarse sin violencia asentado sobre la opinión ya demostrada del país y deseoso de que como encargo especialmente a V.E. y debe hacerlo presente a este noble y generoso pueblo la continuación del orden sea el remate del ejemplo de ciudadanía dado por nuestro país.

El Gobierno Provisional de la República ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Niceto Alcalá Zamora.
Estado, don Alejandro Lerroux.
Gracia y Justicia, don Fernando de los Ríos.
Marina, don Santiago Casares Quiroga.
Hacienda, don Indalecio Prieto.
Gobernación, don Miguel Maura.
Instrucción Pública, don Marcelino Domingo.
Fomento, don Álvaro Albornoz.
Trabajo, don Francisco Largo Caballero.
Economía, don Luís Nicolau;
y del de nueva creación de Comunicaciones
don Diego Martínez Barrios.

Ruego a V.E. que al recibo de la presente circular entregue el mando de la provincia al señor presidente de la Audiencia y que al darme cuenta del hecho me comunique el estado de la misma interesando del señor Presidente de la Audiencia proceda de análoga manera.»

La sede del Gobierno Civil estaba en el edificio conocido como Palacio de Carta de la Plaza de Candelaria, que se conserva hoy marcado con el número 9, siendo utilizado como oficina bancaria por Banesto.

Es el edificio con la fachada granítica, de tres balcones de barrotes forjados, que exhibe en todo lo alto un reloj con su esfera numerada en caracteres góticos, y que debajo del mismo, encima de la puerta del balcón central, tiene fijada la placa de mármol blanco en la que figura grabado el nombre de PLAZA DE LA CANDELARIA.

Continúa relatando Gilberto Alemán:

Gustavo Morales llamó por teléfono al Presidente de la Audiencia Provincial, Magistrado José Ramón Fernández Díaz, para entregarle el mando de la provincia, tras hacer constar su dimisión.

En el mismo Boletín citado, a continuación del Telegrama Oficial transcrito, figuran estas dos

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior orden circular telegráfica hago entrega en esta fecha del mando de la provincia al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, don José Ramón Fernández Díaz.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Abril de 1931.

El Gobernador,
Gustavo Morales



En ejecución de lo mandado por la superioridad me he posesionado interinamente en el día de hoy del cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Abril de 1931.

El Gobernador interino
José R. Fernández Díaz

Dos horas después, el gobernador civil dimitido, Gustavo Morales abandonaba la sede del Gobierno Civil, acompañado por su esposa, en medio de las ovaciones del numeroso público congregado en la Plaza.

El que hasta ese momento era Secretario del Cabildo Insular, conspicuo republicano, Don Antonio de Lara y Zárate, que había acudido junto con los componentes del Directorio Republicano, - los cuales habían izado la bandera republicana tricolor en el mástil, en medio de las ovaciones y vítores del público-, dirigió unas palabras a la muchedumbre.

Esta Plaza era conocida como Plaza de la Constitución desde 1813, aunque en ese momento, su nombre oficial era Plaza Real, desde 1824.

Unas personas agrupadas improvisaron una tablilla, escribiendo en la misma PLAZA DE LA REPÚBLICA, y la tablilla fue colocada en una de las esquinas, indicando el nombre requerido para la plaza.

Pero sigamos leyendo el Boletín número 45, en el cual inmediatamente después de las dos circulares, aparece publicado este

TELEGRAMA OFICIAL

Madrid, 15 Abril 1931 a las 14.20.

Ministro de la Gobernación a Gobernador civil.

«Vistas circunstancias especiales de esa provincia ruégole entregue mando señor Lara»

Este texto termina en la página 2 del Boletín.

Curiosa forma telegráfica de nombrar a un gobernador civil.

Ni siquiera se escribe su nombre y dos apellidos.

El contraste con el telegrama anterior plagado de frases tan retóricas y enjundiosas, algunas de las cuales resultan hasta ininteligibles o difíciles de comprender, es más que notable.

El Magistrado José Ramón Fernández Díaz, reacciona inmediatamente, por lo cual el siguiente párrafo del mencionado Boletín Oficial de la Provincia número 45, es esta otra

Circular

Cumpliendo ordenado en el anterior telegrama hago entrega con esta fecha del mando de la provincia al señor don Antonio de Lara y Zárate.»

Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 1931.

El Gobernador interino

José R. Fernández Díaz

El gobernador interino si que hace constar el nombre y los dos apellidos de quien lo ha de reemplazar en el mando del Gobierno Civil de la Provincia.

No en vano era magistrado con una dilatada experiencia en la redacción de sentencias, inicuas algunas de ellas.

Toma posesión Don Antonio de Lara, y dirige a los habitantes de la provincia, esta comunicación que aparece publicada a renglón seguido en la página 2 del citado Boletín:

A los habitantes de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Al tomar posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia, me complace saludar afectuosamente a todos mis paisanos y demás habitantes de la Provincia.

Cumplido este deber, invito a todos a que cumplan el suyo, apoyando al Gobierno, facilitándole su misión, y hasta excusando, si en ellos se incurrieren, errores de detalle por parte de la Autoridad provincia, casi siempre inevitables en momentos como los presentes.

La sensatez y cordura de que viene dando patentes muestras las poblaciones de la provincia, son prenda segura del mantenimiento de la paz pública, condición esencial para la consolidación del nuevo régimen.

Seguro estoy de que los hijos de Tenerife y de las demás islas tienen el mismo interés que el Gobierno, y en esa coincidencia de apreciaciones se funda la confianza y el optimismo con que ha aceptado su cargo.

Santa Cruz de Tenerife 15 de Abril de 1931

El Gobernador

A. Lara y Zárate

Ante semejante discurso, podría esperarse que los paisanos de don Antonio, le perdonarían todos los errores, quedando prendados con el nuevo régimen, confiados, optimistas, y seguros como buenos hijos de Tenerife y de las demás islas.

La verdad es que los discursos de esa época producen asombro, cuando no hilaridad.

Y llevan a cualquiera a pensar que la cordura y la sensatez no brillaban en demasía.

Alejandro Cioranescu, en su obra «Historia de Santa Cruz de Tenerife», Tomo III, páginas 281 a 288, no menciona estos hechos, pero si hace constar este otro en la página 283:

Los que se suelen llamar elementos incontrolados no son sólo los que se manifiestan contra la autoridad, sino también los que se le adelantan sin su consentimiento. Hubo en Santa Cruz incidentes de esta clase, al principio sin gravedad. Algunos de estos «elementos incontrolados» se ofrecieron la satisfacción de romper con los martillos las planchas que, en la vieja calle del Castillo, llevaban el nombre de Alfonso XIII, para cubrirlas después con un cartón con el nombre del capitán Fermín Galán: operación que apenas necesitaba la intervención de un comando, ya que a los pocos días el mismo ayuntamiento sancionaba el cambio de nombre.

Cuatro días después, el 18 de abril de 1931, el concejal socialista Pedro García Cabrera, pediría en el Pleno Municipal de constitución de la Corporación, que esta respetara la voluntad del [pueblo] exteriorizada el día de la proclamación del nuevo régimen, dando el nombre de plaza de la República a la de la Constitución y el de Fermín Galán a la calle de Alfonso XIII.

Esta petición no sería satisfecha en dicha sesión plenaria.

HABILITACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS

Al proclamarse la Segunda República Española, en Santa Cruz de Tenerife, se constituye un nuevo ayuntamiento republicano, presidido por Andrés Orozco y Batista, aplicando la ley municipal de 1877.

Para dejar constancia de las deliberaciones se habilita el libro 13 CMP, escribiendo en su página 61 este texto:

Diligencia:

Este libro que se reintegra con el correspondiente a la toma de posesión del Sr. Alcalde don Andrés Orozco y Batista, se habilita para continuar extendiendo en él las actas de este Excmo. Ayuntamiento, constituido ahora con arreglo a la Ley Municipal de mil ochocientos setenta y siete por orden del Gobierno Provisional de la República.

Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

VºBº El Secretario

El Alcalde HFumagallo

AOrozco

* * * * *

En este punto debo contar la pequeña anécdota o peripecia personal, sufrida cuando inicié mi trabajo de búsqueda documental en el Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Al preguntar por los Libros de Actas Municipales de esa época, el Archivero, Febe Fariña, y yo quedamos desolados, porque no fuimos capaces de localizar ninguno de los libros de actas de los Plenos Municipales de 1931 a 1938.

En la estantería correspondiente a los libros de Plenos, había seis libros numerados del 1 al 6, que comprendían el periodo correspondiente a la Dictadura de Primo de Rivera, durante la cual fue Alcalde Don Santiago García Sanabria.

El número 1 comenzaba con el acta de fecha 20 de febrero de 1924.

El número 6 acababa con el acta de fecha 7 de octubre de 1930.

Los libros de actas de plenos que están a continuación en dicha estantería, correspondían al periodo franquista.

El primero de estos libros de actas de pleno, identificado con otro número 1, que iniciaba otra serie de libros de actas de plenos municipales, comenzaba con el acta de fecha 9 de enero de 1939.

Desconcertados por esta «desaparición de libros» buscamos otra vía alternativa para la investigación del periodo.

Esta vía consistió en desbrozar unos legajos que contenían una documentación muy fragmentaria y bastante fragmentada e incompleta: Eran oficios, listados y algunos otros papeles de la actividad plenaria del Ayuntamiento.

Cuando el análisis de estos papeles se agotó, solicité ver los libros de Actas de las Comisiones Municipales Permanentes.

Y - ¡eureka! - encontramos las actas de plenos municipales a partir del folio 61 del libro 13 de Comisiones Municipales Permanentes.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO

El acta de sesión de constitución del Ayuntamiento republicano, se inicia en la página 62 del Libro 13 CMP, el cual, como hemos visto, había sido habilitado para Libro de Actas de Sesiones Plenarias del Ayuntamiento Republicano, de la siguiente forma:

En las Casas Consistoriales de la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de este nombre, siendo las quince horas y diez minutos del día diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, bajo de la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Antonio Lara y Zárate, se reunieron los señores expresados al márgen, que deben constituir este Ayuntamiento como Concejales elegidos el doce del actual mes, para celebrar la sesión inaugural, y para la cual han sido convocados por la expresada superior autoridad civil.

De los 36 concejales electos, - cuya distribución política era de 21 republicanos, 10 monárquicos, 3 socialistas, y 2 liberales - estaban presentes 34, cuyos nombres aparecen en el acta expresados al margen.

Abierta la sesión, el Sr. Gobernador civil presidente ordenó que por el Secretario autorizante se diera lectura a la comunicación que dirigió a la Alcaldía expresando haberse dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la constitución de todos los Ayuntamientos de esta provincia, acatando el resultado del sufragio del día doce, salvo en aquellas localidades, en que se hubiesen formulado o formulen protestas por coacciones o falseamiento de la elección, y, en consecuencia de cuya orden superior, se ha dispuesto por el Gobierno de esta provincia que la constitución de este Ayuntamiento,

[página 63]

en la forma expresada, tuviera lugar en este día y hora de las quince.

A continuación el Secretario infrascrito, por orden presidencial dio lectura a la lista de los treinta y seis señores proclamados Concejales, como resultado del sufragio celebrado el mencionado día doce del mes en curso.

El Sr. Gobernador en el uso de la palabra, comenzó diciendo, que era tal su estado de agotamiento, que no sabía si las pocas palabras que tenía que pronunciar serían un intento superior a sus fuerzas.- Me toca cumplir – dijo – un deber que me corresponde en el ejercicio de mi cargo.- Se puede ejercer la justicia – expresó – y por los tribunales o por mediación de órganos que obren en representación del poder público, o por el pueblo mismo, en función de soberanía, como juez supremo.- El derroche, el malgastar los caudales públicos y la francachela de la dictadura – añadió – aquella parte que se llama responsabilidades, debe ser depurada y juzgada por medio de tribunales, sean ordinarios o especiales, al hacerse la revisión de la obra de la Dictadura.

Antes de proseguir con la transcripción del texto del cuerpo principal del acta, conviene señalar que a su izquierda, en el margen, figura una póliza de 2ª clase por importe de 60 pesetas, A0034803, matada de forma manuscrita en tinta negra, con la fecha 18/4/1931, manuscrita en tres líneas de arriba abajo.

Y debajo de esta póliza se lee este brevete:

Esta póliza reintegra la toma de posesión del Señor Alcalde, conforme a la vigente ley del Timbre.

El Secretº

Continuemos con el cuerpo principal del texto del acta.

Pero ahora – dijo – ha sido el mismo pueblo en funciones soberanas el que ha reintegrado en sus

[página 64]

puestos, sin intermediarios, a los que fueron brutalmente desposeídos de sus cargos por un Gobierno faccioso.

En los días anteriores a las elecciones algunos de los cuales me parecieron interminables – manifestó – no era el propósito de mis amigos ir a la lucha con carácter puramente local, sino con carácter político, es decir, nacional. Y hoy, al reintegrarse aquí los Concejales en sus puestos – dijo – se encontrarán con dos aspectos interesantes de la cuestión municipal: primero, el aspecto económico, porque la situación económica es de tal índole, que necesita ser estudiada y detenidamente meditada; y otro aspecto, más esencial, en cuanto al Ayuntamiento de la Dictadura, desalentó a grandes sectores de opinión, al establecer esa nueva fórmula que se puede llamar del derroche, gastando no solo lo del pueblo de hoy, sino también lo del pueblo del futuro.

Ante esos problemas, hay que meditar serenamente, para conocer el estado de la hacienda municipal exponiendo al pueblo con toda sencillez y claridad la situación y los remedios posibles para su solución.

[página 65]

Y otrora – continuó diciendo - desde este sitio, con el asentimiento del pueblo, que me estimula y me fortalece, pronunció para terminar, las palabras de fórmula; que en su expresión sencilla, son mas elocuentes que los mejores discursos y las más vibrantes alocuciones: En nombre del Gobierno de la Republica Española, quedan posesionados de sus cargos los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En este momento, en medio de grandes ovaciones y acompañado del Alcalde interino Sr. Orozco, abandonó el Salón de sesiones el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Reanudada la sesión ocupó la presidencia el Alcalde interino señor Orozco, anunciando que con arreglo al la Ley de mil ochocientos setenta y siete, se iba a proceder a la elección de Alcalde.

El Sr. Sansón, indicó la conveniencia de que el nombramiento se haga por aclamación, proponiendo para dicho cargo a don Andrés Orozco.

El Sr. García Cruz, manifestó que como quiera que estamos cansados de que las leyes se vengán vulnerando un día y otro día, consideraba que la votación para Alcalde, debía hacerse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley.

[página 66]

Y habiéndose acordado así, se procedió a practicar la elección en forma legal, dando como resultado el escrutinio treinta y tres votos a favor de don Andrés Orozco Batista y una papeleta en blanco.

En su virtud quedó nombrado Alcalde de esta Ciudad dicho señor, quien pronunció las palabras que siguen:

Al ser designado por el Sr. Gobernador para ocupar este puesto con carácter provisional, fue grande la gratitud que experimenté por la designación que en mi persona había recaído, pero esa gratitud aumenta hoy al ser elegido por el ayuntamiento.

Tiene para mi una importancia grande, el que no sean solo mis amigos, sino todos los sectores, que con sus sufragios, han contribuido al resultado de mi elección.

Habiendo ocupado ya en otra ocasión este puesto, del que fui arrojado por la Dictadura, vuelvo nuevamente a él por voluntad de mis amigos y compañeros.

Para la labor municipal, árdua y difícil que se prepara, es necesaria la colaboración y el apoyo de todos los sectores políticos y yo requiero para ello a todos los Sres. Concejales sin distinción de matices.

Hablaba antes el Sr. Gobernador

[página 67]

civil de la lucha electoral hasta el momento de las elecciones, y yo digo que al acudir los de las izquierdas a la lucha, habíamos pensado en los dos puntos: en el problema político y el problema local, que pudiera llamarse administrativo, aunque para mi, política y administración sean una misma cosa.

Al contrario que la Dictadura, el Gobierno de la República respeta íntegramente el sufragio, y en lugar de pedir Ayuntamientos a su hechura, decide que vayan a ellos los elegidos por el mandato popular. Pero con la República, resultamos más obligados que nunca a hacer un enorme sacrificio, para restablecer el crédito y la autoridad de la Corporación.- La República no solo requiere el orden, sino que exige el trabajo constante y el sacrificio permanente.

Carga muy pesada es la que tenemos encima, y para dejar en buen lugar a la Corporación municipal, es necesario que pongamos yodos los medios a nuestro alcance para salir airosamente adelante, lo que podremos lograr.

Contando con la colaboración de todos los señores concejales, con la de los funcionarios municipales, que íntegramente me la han ofrecido, y

[página 68]

con el apoyo del pueblo, todo lo que significa una adhesión explícita, a cualquier sacrificio que fuera necesario pedir.

De otra manera, sin esa colaboración de todos, y especialmente la de mis correligionarios, sería imposible trabajar por los intereses de la Corporación.

Y terminó su discurso el Sr. Alcalde, dirigiendo un saludo a los Sres. Concejales y al pueblo de Santa Cruz, representado por ellos.

En seguida se procedió a elegir uno por uno, los ocho Tenientes de alcalde que según la ley corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Teniente, don Rafael J. Calzadilla Dugour, por veinticuatro votos y diez papeletas en blanco; para segundo Teniente, don Santiago García Cruz, por veintitrés votos y once papeletas en blanco; para tercer Teniente don Arturo Lopez de Vergara y Albertos, veintitrés votos y once papeletas en blanco; para cuarto Teniente, don Sebastián Cifra y Castro, veintitrés votos y once papeletas en blanco; para quinto Teniente, don Francisco García Martín, por diez y nueve votos, doce papeletas en blanco y tres pa

[página 69]

papeletas nulas en que se consignaba el nombre de don Santiago García Martín; para sexto Teniente, don Francisco Martínez Viera, por veintitrés votos y once papeletas en blanco; para séptimo Teniente, don Moisés Cova Hernández, por veintisiete votos y siete papeletas en blanco; y para octavo Teniente, don Erasmo de Armas Marrero, por veintitrés votos y once papeletas en blanco.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento acordó que fueran dos los Regidores Síndicos, y practicadas las votaciones en forma legal, resultaron elegidos para estos cargos, don Eladio Arroyo Herrera, por veinticuatro votos y diez papeletas en blanco, y don Sebastián Castro Díaz, por veintitrés votos y once papeletas en blanco.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la alcaldía o Tenencias, se procede a verificarlo por el orden de votos que cada uno obtuvo en la elección en la forma que sigue:

Primero, D. Matías Molina Hernández; segundo, D. Eloy Sansón Pons; tercero, D. José Manuel Guezala García; cuarto, D. Tomás de Armas Quintero; quinto, D. Fernando Franquet Solé; sexto

[página 70]

D. José Izquierdo Izquierdo; séptimo D. Esteban Perez Barrera; octavo D. Maximino Acea Perdomo; noveno, D. Pedro García Cabrera; décimo D. Sebastián Déniz Hernández; undécimo D. Juan Ramírez Filpes; duodécimo, D. Isauro Alvarez López; décimo tercero D. Jerónimo Fernaud Martín; décimo cuarto, D. Pedro Ramírez Vizcaya; décimo quinto, D. Luis Diaz Malleo; décimo sexto, D. Salvador Díaz Ferreira; décimo séptimo, D. Eulogio Reyes Reyes; décimo octavo, D. Domingo Cruz Gil; décimo noveno, D. José Siliuto González; vigésimo D. José González Cabrera; vigésimo primero, D. Ernesto Pestana Nóbrega; vigésimo segundo, D. Enrique Alvarez Alvarez; vigésimo tercero, D. Alejandro Padrón Rodríguez; vigésimo cuarto, D. Cándido García Dorta; y vigésimo quinto D. Agustín Morales Santiago.

En este momento hizo uso de la palabra el Sr. Martínez Viera, para pedir que el primer acuerdo del ayuntamiento fuera el de dirigirse al Gobierno provisional de la República, expresándole la mas fervorosa adhesión de la Corporación.

A dicha solicitud se adhirió el Sr. García Cabrera, en nombre

[página 71]

de la minoría socialista del Ayuntamiento, manifestando al propio tiempo que esta seguiría en la Corporación una política francamente obrera, procurando siempre buscar satisfacción a los intereses y aspiraciones de la clase. Hizo referencia al problema de las Casas baratas, del que la minoría se ocupará con todo cariño, y también al de los empleados municipales; y aludiendo a anomalías que deben evitarse, citó el caso de los Guardias municipales y empleados del Consumos, que trabajan catorce horas.

En nombre de la mencionada minoría socialista, saludó al pueblo y a la Corporación municipal, pidiendo a esta que respetara la voluntad de aquel, exteriorizada el día de la proclamación del nuevo régimen, dando el nombre de plaza de la República a la de la Constitución y el de Fermín Galán a la calle de Alfonso XIII.

El Sr. Franquet después de adherirse a la petición del Sr. Martínez Viera, pidió que este Ayuntamiento se dirigiera a todos los de las capitales de provincia, para que Cataluña depusiera su actitud separatista, acatando las disposiciones del Gobierno de la República

[página 72]

española. En caso de no ser eso aceptado – añadió – en el plazo de seis días todas las provincias boicotearían los productos catalanes.

El Sr. Presidente expresó que en esta sesión solo podía acordarse la elección de cargos y fijar el día y hora de sesiones; y que los demás asuntos correspondía tratarlos en la próxima sesión. Añadió que por tratarse de una propuesta de carácter general, podía tomarse desde luego en consideración la del Sr. Martínez Viera; manifestando, con referencia a la del Sr. Franquet, que el Gobierno había abordado el problema catalán, esperándose una favorable solución a los intereses de la patria; pero que, no obstante, la proposición del Sr. Franquet, como la del Sr. García Cabrera, podrían tratarse ampliamente en la próxima sesión.

Después de lo expuesto por la presidencia, solamente se acordó expresar al gobierno la adhesión de esta Corporación.

Por unanimidad quedó designado el lunes de cada semana y hora de las diez y ocho y treinta minutos para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo cincuenta y siete de la ley

[página 73]

Municipal, declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento, dándose por terminado el acto a las diez y seis y cuarenta y cinco, y firmando la presente los Sres. Concejales asistentes que con los Sres. Don Ernesto Pestana Nóbrega y don Domingo Cruz Gil que no han dado razón de su ausencia, componen este Ayuntamiento, del que yo el Secretario certifico.

Siguen las firmas de 31 de los 34 concejales asistentes

*A Orozco R J Calzadilla Francisco García Arturo López de Vergara
Sebastian Cifra José González Francisco Martínez Viera Moisés Cova
Eladio Arroyo [Ilegible] Matías Molina Eloy Sansón Tomás de Armas
Fernando Franquet José Izquierdo Esteban Pérez Max Acea
Pedro García Galvan Sebastián Déniz Juan Ramirez Isauro Alvarez
Jeronimo Fernaud Pedro Ramirez S. D Ferreira E Reyes Siliuto
Pedro García Cabrera Alvarez Alejandro Padron*

[página 74]

A Morales Erasmo de Armas

Todas estas firmas, menos una, son legibles.

Acaba el acta con la inconfundible firma del Secretario Hipólito Fumagallo Medina.

Se nota la ausencia de las firmas de José Manuel Guezala, Elías Díaz Malledo y Cándido García Dorta, porque figuran los huecos con sus nombres manuscritos a lápiz, sin cubrir.

COMENTARIOS

Del texto leído del acta, llaman la atención algunos párrafos:

1.-

La referencia que hace el Gobernador civil Don Antonio de Lara y Zárata *a las protestas por coacciones o falseamiento de la elección.*

Lo que daba el mensaje de que las elecciones no habían sido limpiamente democráticas en todos los lugares.

A tal efecto y firmada por el propio gobernador civil Antonio de Lara, sería publicada, ocupando toda la portada del número 47 (extraordinario) del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha Lunes 20 de Abril de 1931, una Circular con este texto:

GOBIERNO CIVIL de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

CIRCULAR

Cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento:

Que las protestas o reclamaciones por atropellos, coacciones o falseamiento de las elecciones municipales verificadas en esta provincia el pasado día doce, deberán presentarse hasta las doce de la noche del día veintiuno del corriente, en este Gobierno civil, las pertenecientes a los pueblos de la Isla de Tenerife, y en las Delegaciones del Gobierno, las que correspondan a los de La Palma, Gomera y Hierro, de donde serán enviadas con urgencia a este Centro.

Una vez presentada una protesta sus firmantes deberán antes del sábado veinticinco del actual, si se trata de pueblos de la isla de Tenerife, presentar en el Gobierno civil cuantos medios de prueba consideren convenientes para acreditar la veracidad de la misma; y en el caso de que se refiera a los de las otras indicadas Islas, hacer la presentación también en este Centro, pero ampliándose el plazo probatorio hasta el día treinta del mes en curso y hora de las doce de su noche.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Abril de 1931

El Gobernador

A. Lara y Zárata

2.-

La apelación a que debe hacerse la revisión de la obra de la Dictadura, exigiendo responsabilidades por el derroche, el malgastar los caudales públicos y la francachela de la dictadura, a la que llama Gobierno faccioso, y acusa de que ha estado gastando no solo lo del pueblo de hoy, sino también lo del pueblo del futuro.

Visto con la perspectiva histórica actual, podríamos considerar que esta exigencia de responsabilidades podría ser considerada como un afán de revancha.

Deseo revisionista de la política anterior a la llegada de la Segunda República, que posiblemente constituyó un error estratégico, que se volvería contra sus preconizadores, conociendo como conocemos hoy, la tragedia posterior vivida por España-

Mas, en historia, no deben hacerse juicios diacrónicos.

No tiene ninguna utilidad plantear futuribles, y es bastante aventurado.

Aquella sociedad española de entonces era muy diferente a la de hoy.

Las circunstancias vitales eran mucho más difíciles y los valores eran distintos.

3.-

La despedida del Gobernador en medio de grandes ovaciones y acompañado del Alcalde interino.

La verdad es que el discurso del gobernador no había sido gran cosa.

Pero eran tiempos de mucho fervor político.

4.-

Se aplica la Ley de mil ochocientos setenta y siete.

Que era una ley de la etapa de la Restauración monárquica.

5.-

El alcalde es elegido por votación secreta y escrutinio.

Porque esta práctica había dejado de ejercerse durante la Dictadura.

6.-

Las manifestaciones protocolarias de agradecimiento del alcalde elegido Andrés Orozco, habiendo ocupado ya en otra ocasión este puesto, del que fue arrojado por la Dictadura

7.-

Su manifestación de que política y administración sean una misma cosa.

Parece una vieja cantinela que también se utiliza hoy en día.

8.-

La República no solo requiere el orden, sino que exige el trabajo constante y el sacrificio permanente.

También suena a vieja cantinela, que sería muy utilizada por los prebostes, reiteradamente y con diversas matizaciones, junto con el falso «vengo a servir y no a servirme», cuando tomaban posesión de los cargos oficiales. Cargos para los que habían sido designados por el gobierno del «Caudillo por la gracia de dios », al que también declaraban su adhesión inquebrantable.

Aunque este comentario parece un salto hacia delante en la historia, engarza con el siguiente.

9.-

Interviene Francisco Martínez Viera, para pedir que el primer acuerdo del ayuntamiento fuera el de dirigirse al Gobierno provisional de la República, expresándole la mas fervorosa adhesión de la Corporación.

Como se ve, en lo tocante a fervorosas adhesiones, en todos los tiempos cocían habas.

A la luz de lo que hoy sabemos sobre la evolución de los acontecimientos, conociendo la transformación política posterior de algunos de estos “fervorosos republicanos”, tan respetuosos y partidarios del sufragio en abril de 1931, nadie se hubiera aventurado a predecir cual sería su comportamiento tanto en el periodo republicano inmediato, como durante la guerra civil y la dictadura subsiguiente.

Pero no deben hacerse juicios diacrónicos en el relato histórico.

10.-

El concejal socialista Pedro García Cabrera, tras adherirse a la petición del concejal republicano Francisco Martínez Viera, aprovecha su primera intervención para tratar asuntos sociales: problema de las Casas baratas, los empleados municipales; y los Guardias municipales y empleados del Consumos, que trabajan catorce horas.

Acto seguido propone que sean cambiados dos nombres de calles de nombres monárquicos proponiendo dar el nombre de plaza de la República a la de la Constitución y el de Fermín Galán a la calle de Alfonso XIII.

Petición que no es concedida.

11.-

Suena tremendamente actual el discurso del concejal Fernando Franquet Solé, - cuyos apellidos parecen de extracción catalana -, demandando que Cataluña depusiera su actitud separatista, acatando las disposiciones del Gobierno de la República, amenazando que no ser aceptado, en el plazo de seis días todas las provincias boicotearían los productos catalanes.

Eliminando la referencia a la República, cualquiera diría que dichas palabras han sido pronunciadas con motivo del Estatut de Cataluña recién aprobado por las Cortes en este mes de mayo de 2006.

Escarbando en la Memoria Histórica hemos encontrado un documento de 1932, que abunda en lo anunciado por el concejal Fernando Franquet.

Se trata de un cartel confeccionado en la imprenta Ramiro Gómez de Talavera, con este texto:

¡ESPAÑOL!

¡Guerra al Estatuto catalán!

En tanto que el intelectual, el obrero y el profesiona castellanos, no podrán ejercer cargos en Cataluña, los catalanes podrán hacerlo en toda España.

¡¡ESO ES EL ESTATUTO CATALAN!!

¡COMERCIANTES! ¡PUEBLO!

Hasta no saber a que ateneros, no compréis productos catalanes.

Mientras para Cataluña, salieron millones y millones de pesetas y para esa Región, se dictaron leyes proteccionistas, Castilla sucumbía, por falta de protección y auxilio.

En este comercio, no admitimos visita de viajeros catalanes o que representes casas catalanas, interin no sepamos el resultado de la discusión del ESTATUTO.

* * * * *

Resumiendo:

El 18 de abril de 1931, en la sesión de constitución de la Corporación Municipal de Santa Cruz de Tenerife, ésta quedó así:

Alcalde: Andrés Orozco Batista [Republicano]

8 Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente: Rafael J. Calzadilla Dugour [Republicano]

Segundo Teniente: Santiago García Cruz [Republicano]

Tercer Teniente: Arturo López de Vergara y Albertos [Republicano]

Cuarto Teniente: Sebastián Cifra Castro [Republicano]

Quinto Teniente: Francisco García Martín [Socialista]

Sexto Teniente: Francisco Martínez Viera [Republicano]

Séptimo Teniente: Moisés Cova Hernández [Republicano]

Octavo Teniente: Erasmo de Armas Marrero [Republicano]

2 Regidores Síndicos:

Eladio Arroyo Herrera [Republicano]

Sebastián Castro Díaz [Republicano]

Concejales:

1º Matías Molina Hernández [Republicano]

2º Eloy Sansón y Pons [Monárquico]

3º José Manuel Guezala García [Monárquico]

4º Tomás de Armas Quintero [Republicano]

5º Fernando Franquet Solé [Republicano]

6º José Izquierdo e Izquierdo [Republicano]

7º Esteban Pérez Barrera [Republicano]

8º Maximino Acea Perdomo [Republicano]

9º Pedro García Cabrera [Socialista]

10º Sebastián Déniz Hernández [Republicano]

11º Juan Ramírez Filpes [Monárquico]

12º Isauro Álvarez López [Republicano]

13º Jerónimo Fernaud Martín [Monárquico]

14º Pedro Ramírez Vizcaya [Monárquico]

15º Luis Diaz Malledo [Republicano]

16º Salvador Díaz Ferreiras [Republicano]

17º Eulogio Reyes y Reyes [Monárquico]

18º Domingo Cruz Gil [Republicano] - Ausente en la sesión.

19º José Siliuto González [Monárquico]

20º José González Cabrera [Socialista]

21º Ernesto Pestana Nóbrega [Republicano] – Ausente en la sesión

22º Enrique Alvarez Alvarez [Monárquico]

23º Alejandro Padrón Rodríguez [Republicano]

24º Cándido García Dorta [Monárquico]

25º Agustín Morales Santiago [Monárquico]